

8883 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 641-79, promovido por «Quimitécnica, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 1 de marzo de 1978. Expediente de marca número 805.553.*

En el recurso contencioso-administrativo número 641-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Quimitécnica, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 1 de marzo de 1978, se ha dictado, con fecha 8 de abril de 1983, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Puche, en nombre y representación de «Quimitécnica, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1978 y 13 de junio de 1979, debemos declarar y declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas. Sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8884 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 690/1982, promovido por «Munditur, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 15 de noviembre de 1980 y 10 de febrero de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 690/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Munditur, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 15 de noviembre de 1980 y 10 de febrero de 1982, se ha dictado con fecha 17 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de febrero de 1981) y de 10 de febrero de 1982 y «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de abril), éste confirmatorio en reposición del anterior, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto deniegan a «Munditur, Sociedad Anónima», la marca 927.647, «Munditur», para las actividades que se reseñan, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8885 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 36/1980, promovido por «Bender, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de noviembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 36/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bender, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 20 de noviembre de 1978, se ha dictado con fecha 7 de febrero de 1984

por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ganderillas Carmona en nombre y representación de «Bender, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de diciembre de 1978, por el que se concedió la inscripción del modelo de utilidad número 235.599 solicitado por «Syspack, Sociedad Anónima», y el posterior acuerdo que desestimó en 6 de marzo de 1979 el recurso de reposición interpuesto y que confirmaba la concesión, debemos declarar y declaramos la conformidad de los acuerdos recurridos con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, haber lugar a la concesión del modelo de utilidad solicitado. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1988. El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8886 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 337-B/1986, promovido por «Sole, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 15 de marzo de 1984 y 9 de diciembre de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 337-B/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Sole, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 15 de marzo de 1984 y 9 de diciembre de 1985, se ha dictado, con fecha 28 de julio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sole, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1984, por la que se denegó el nombre comercial número 98.751 «Sole, Sociedad Anónima», así como contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto contra aquella y de fecha 9 de diciembre de 1985, anulando dichos acuerdos, decretando la concesión del referido nombre comercial número 98.751 «Sole, Sociedad Anónima» y sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8887 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.378/1979, promovido por «Electrificaciones del Norte, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 18 de septiembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.378/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Electrificaciones del Norte, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 18 de septiembre de 1978, se ha dictado, con fecha 6 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombe García en